DOCUMENTO

Documentos públicos: 04 - Not. PROVIDENCIA-Ciudad Real (789092) 25.03.31/2020/0030 (789092) 25.03.31/2020/0030

Número de Anotación de Salida: 3233, Fecha de Salida: 15/07/2020 8:10:00

Código para validación: LSDTS-3ZPEW-18R3R Fecha de emisión: 15 de Julio de 2020 a las 8:10:46 Página 1 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 14/07/2020 09:54

**FIRMADO** 14/07/2020 09:54





Carlos Sánchez Tornes Avda. Primero de Mayo, nº 15 13500 - Puertollano CIUDAD REAL

Exp. no.: 25.03.31/2020/0030

## NOTIFICACION

Por la presente le notifico que con fecha 14 de julio de 2020, por el Instructor del expediente, arriba referenciado, se ha dictado la siguiente:

## "PROVIDENCIA

Con fecha 05 de julio de 2020 la Oficina Técnica Municipal gira visita de inspección a la parcela vallada sita en Calle Rocinante, nº 3, de este término municipal, propiedad de D. Carlos Sánchez Tornes, realizando informe:

"Situación	Superficie parcela
C/ ROCINANTE, 3	484 m²

1º.- Dicha parcela presenta las siguientes deficiencias en orden a su seguridad:

Hierbas y maleza por toda la extensión de la parcela con grave riesgo de incendio durante la

- 2º.- El decreto 28/2009 de 4 de junio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, establece riesgo medio de incendios del 16 de mayo al 14 de junio y riesgo alto del 15 de junio al 31 de octubre.
- 3º.- Por otro lado la Ordenanza General para la Protección del Medio Ambiente Urbano en Villanueva de la Cañada, en su artículo 102, establece:
  - "1. Los propietarios de solares y terrenos tanto en suelo urbano como rústico, deberán mantenerlos libres de desechos y residuos, y en las debidas condiciones de salubridad, higiene, seguridad y ornato público. En época estival se procederá al desbroce y eliminación de hierbas secas con el fin de prevenir incendios.
- 4º.- Las obras necesarias para mantener las fincas en las debidas condiciones de seguridad son las siguientes:
  - Limpieza de la parcela para la eliminación de la vegetación herbácea existente mediante maguinaria adecuada o manualmente.
- 5º.- El importe de las obras cuya realización es necesaria para restablecer estos inmuebles a las debidas condiciones de seguridad, que en este caso consistiría en un desbroce manual, asciende según valoración técnica practicada, a la cantidad de 1,50 euros/m², lo que hace un total de SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS (726,00.- €).
- 6º.- De acuerdo con la magnitud de las obras que deben ser ejecutadas, el **plazo** razonable para su realización es 5 días.
- 7º.- Que la citada Ordenanza tipifica en su artículo 236 -2b como FALTA GRAVE el no mantener en adecuado estado de limpieza las vías de dominio particular y otras zonas privadas, los solares y otros terrenos de propiedad particular y en concreto lo especificado en el art. 102, con sanciones de 301 a 600 euros (art. 251 - b)."

Conforme dispone el artículo 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, «Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios

Plaza de España, 1 . 28691 Villanueva de la Cañada (Madrid) . Tel.: 91 811 73 00 Fax: 91 811 73 60 ayuntamiento@ayto-villacanada.es www.ayto-villacanada.es